

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
20 de enero de 2006
Español
Original: inglés

**Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1540 (2004)****Carta de fecha 16 de enero de 2006 dirigida al Presidente del
Comité por el Representante Permanente de Liechtenstein
ante las Naciones Unidas**

En referencia a su carta de fecha 15 de noviembre de 2005, tengo el honor de transmitirle adjunta la información adicional proporcionada por Liechtenstein, que incluye una matriz actualizada (véase el anexo). Para las zonas que se rigen por las leyes y los reglamentos dictados en el marco del Acuerdo de Unión Aduanera celebrado con Suiza en 1923, la información de la matriz es idéntica a la información presentada por Suiza. Con respecto a la información que ya ha sido establecida por el propio Comité, Liechtenstein está de acuerdo en mantenerla en la matriz, como pidió el Comité en su carta.

Confiamos en que la información que se adjunta será útil al Comité y subrayamos nuestra permanente disposición a cooperar con él y a proporcionarle toda la información adicional que sea necesaria.

(Firmado) Christian **Wenaweser**
Embajador
Representante Permanente



**Anexo a la carta de fecha 16 de enero de 2006 dirigida al
Presidente del Comité por el Representante Permanente
de Liechtenstein ante las Naciones Unidas**

**Aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo
de Seguridad**

Información adicional presentada por Liechtenstein

Observación general

El 23 de marzo de 1923, Suiza y el Principado de Liechtenstein celebraron un Acuerdo de Unión Aduanera que establece que los territorios de los dos países constituyen una zona aduanera común. Por esta razón, un gran número de leyes suizas se aplican en Liechtenstein, aunque exclusivamente en su parte pertinente a la importación, la exportación y el tránsito de artículos a través del territorio aduanero común a ambos países.

1. Legislación nacional que prohíbe a agentes no estatales realizar cualquier actividad relacionada con armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y tentativas de realizar actividades de este tipo

El artículo 7 de la Ley federal suiza sobre material de guerra (514.51), que también se aplica en Liechtenstein, prohíbe a toda persona la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con armas de destrucción en masa o que facilite la realización de estas actividades, por lo que quedan incluidos los agentes no estatales. La ley se aplica a todos los ciudadanos suizos y a todas las personas que viven en Suiza, independientemente del país donde realicen estas actividades. La misma norma se aplica a los nacionales de Liechtenstein y las personas que tengan domicilio en ese país.

Artículo 7: Armas nucleares, biológicas y químicas

1. Está prohibido:

a. Desarrollar, fabricar, facilitar como intermediario, adquirir, entregar a cualquier persona, importar, exportar, transportar o almacenar armas nucleares, biológicas o químicas o disponer de ellas de cualquier otro modo;

b. Incitar a cualquier persona a cometer alguno de los actos mencionados en el apartado a.

c. Facilitar la comisión de alguno de los actos mencionados en el apartado a.

2. Esta prohibición no comprende actos que tengan por fin:

a. Permitir a los organismos competentes la destrucción de armas nucleares, biológicas o químicas, o

b. Asegurar la protección contra los efectos de las armas nucleares, biológicas o químicas o combatir estos efectos.

3. La prohibición se aplica también a actos conectados en el extranjero, independientemente de cuál sea la ley aplicable en el lugar del hecho si:

a. *Los actos violan acuerdos de derecho internacional en los que Suiza es parte, y*

b. *El autor del hecho es suizo o tiene domicilio en Suiza.*

El artículo 34 de esta misma ley establece las sanciones correspondientes y el artículo 36 pena incluso las tentativas de cometer cualquier delito relacionado con armas de destrucción en masa:

Artículo 34: Violaciones de las prohibiciones sobre las armas nucleares, biológicas y químicas

1. *Será penado con un máximo de hasta 10 años de prisión o reclusión todo aquel que, no estando comprendido en ninguna de las excepciones mencionadas en el párrafo 2 del artículo 7, intencionalmente:*

a. *Desarrolle, fabrique, facilite como intermediario, adquiera, entregue a cualquier persona, importe, exporte, transporte o almacene armas nucleares, biológicas o químicas o disponga de ellas de cualquier otro modo;*

b. *Incite a cualquier persona a cometer alguno de los actos mencionados en el apartado a.*

c. *Facilite la comisión de alguno de los actos mencionados en el apartado a.*

2. *Además de prisión o reclusión, podrá imponerse una multa de hasta 5 millones de francos.*

3. *Si el autor cometiera estos actos por negligencia, la pena será, como máximo, de 12 meses de prisión o multa de hasta 500.000 francos.*

4. *Son punibles todos los actos cometidos en el exterior, con independencia de cuál sea la ley aplicable en el lugar del hecho:*

a. *Si violan acuerdos internacionales en los que Suiza es parte, y*

b. *Si el autor del hecho es suizo o tiene domicilio en Suiza.*

2. Leyes y reglamentos

2.1 *Leyes para asegurar y proteger las armas de destrucción en masa y sus sistemas de vectores.*

Liechtenstein no tiene fuerzas armadas y nunca ha desarrollado, fabricado, adquirido, poseído o almacenado arsenales de armas nucleares, químicas o biológicas ni sus sistemas de vectores.

2.2 *Controles fronterizos para detectar el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa.*

Las autoridades de Suiza realizan los controles fronterizos y aduaneros de conformidad con la legislación del país, incluida la detección del tráfico ilícito de armas de destrucción en masa. El artículo 76 de la Ley de Aduanas de Suiza (631.0) tipifica la exportación, la importación o el traslado de bienes regidos por otras leyes, cuando no se cuenta con una licencia apropiada. Esta norma se ve reflejada en el artículo 14 de la Ley Federal suiza sobre el control de artículos utilizables para fines civiles y militares y artículos militares específicos que establece sanciones para este

tipo de delito. El artículo 11 de esa ley y el artículo 26 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos establecen otros controles fronterizos.

2.3 Controles nacionales de la exportación y el transbordo de artículos

Para el transbordo, véase el artículo 7 de la Ley Federal suiza sobre materiales de guerra, que prohíbe el transbordo de armas de destrucción en masa.

Controles nacionales de las exportaciones: en general, los controles nacionales de exportaciones están regulados por la Ley federal suiza sobre el control de artículos utilizables para fines civiles y militares y artículos militares específicos (946.202) y la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos (946.202.1).

3. Aplicación de penas en las leyes sobre el control de las exportaciones

El artículo 14 de la Ley Federal suiza sobre el control de artículos utilizables para fines civiles y militares y artículos militares específicos establece penas de hasta 5 millones de francos suizos y penas de prisión de hasta 10 años para delitos relacionados con los artículos estipulados en la ley.

4. Fortalecimiento de los tratados multilaterales de no proliferación

Liechtenstein cree que el régimen actual de tratados multilaterales debe ser la base de la labor que se realice en el campo de la no proliferación. Es indispensable fortalecer los instrumentos existentes cuando sea necesario, especialmente respecto de la verificación y la supervisión, y lograr su aplicación plena y aceptación universal, como parte del largo proceso de eliminación de las armas de destrucción masiva.

* * *

Comentarios sobre la matriz adjunta a la carta del Presidente del Comité de fecha 15 de noviembre de 2005

Páginas 15, 17 y 19, pregunta 1

– Véase el párrafo 2.2 *supra*

Páginas 15, 17 y 19, pregunta 5

– Véase el párrafo 2.3 *supra*

Página 21, pregunta 6

- La policía de Liechtenstein participa en el programa “Prophylax” de la policía federal suiza. El programa se propone concienciar a las empresas sobre los peligros de la proliferación. Los miembros de la policía visitan empresas que venden productos que podrían utilizarse en programas de armas de destrucción en masa o misiles.
- La Administración de Aduanas de Suiza utiliza un sistema avanzado de información sobre cargas para evaluar riesgos y realizar controles e investigaciones penales preliminares. Los funcionarios de aduana reciben habitualmente información sobre métodos de combatir la proliferación.

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: Liechtenstein
Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		<i>Si</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	X	El país nunca poseyó armas de destrucción en masa ni sus sistemas de vectores	Página 5 del informe
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Liechtenstein está decidido a fortalecer los tratados multilaterales de no proliferación nuclear existentes cuando sea necesario y a lograr su aplicación total y su aceptación universal	
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	El país no proporciona ningún tipo de apoyo	Página 4 del informe
4	Convención sobre las armas biológicas	X	Ratificada en 1991	Páginas 3 y 9 del informe
5	Convención sobre las armas químicas	X	Ratificada en 1999	Páginas 3 y 9 del informe
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Ratificado en 1978	Página 3 del informe
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Ratificado en 2004	Página 3 del informe
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	<i>En vigor desde el 8 de febrero de 1987</i>	<i>http://www.iaea.org/Publications/Documents/Conventions/cppn_status.pdf</i>
9	Código de Conducta de La Haya	X	Firmado	Página 3 del informe
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	<i>Depositado el 6 de septiembre de 1991</i>	<i>http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf</i>
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Desde 1968	Página 9 del informe

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados	X	Tratado de los Fondos Marinos	Página 3 del informe
14	Otros arreglos	X	1. Comité Zangger 2. Grupo de Australia 3. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (MTCR) 4. Grupo de suministradores nucleares 5. Acuerdo de Waasenaar	Página 7 del informe
15	Otros	X	Se han ratificado 12 convenciones y protocolos de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo	Página 4 del informe

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: Liechtenstein
Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
2	Adquirir	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	
3	Poseer	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	
4	Almacenar	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
7	Transferir	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
8	Emplear	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Página 5 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34) 2. Código Penal de Liechtenstein 278 d): cláusula general 3. Autoridad de Vigilancia de los Mercados Financieros	Páginas 5 y 8 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
14	Otros	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7: importación, exportación, traslado de material y aplicación extraterritorial de la ley)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: Liechtenstein
Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	
4	Almacenar	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	
7	Transferir	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
8	Emplear	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Página 5 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34) 2. Código Penal de Liechtenstein 278 d: cláusula general 3. Autoridad de Vigilancia de los Mercados Financieros	Páginas 5 y 8 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
14	Otros	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7: importación, exportación, traslado de material y aplicación extraterritorial de la ley)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: Liechtenstein
Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	
4	Almacenar	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	
7	Transferir	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
8	Emplear	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Página 5 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34) 2. Código Penal de Liechtenstein 278 d: Cláusula general 3. Autoridad de Vigilancia de los Mercados Financieros	Páginas 5 y 8 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe
14	Otros	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7: importación, exportación, traslado de material y aplicación extraterritorial de la ley)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 y 5 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Liechtenstein

Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Liechtenstein
Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/transporte					

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente</i>	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas					
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Oficina de Asuntos Exteriores de Liechtenstein: presentación de informes nacionales periódicos			
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas					
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos					
19	Otros		Acuerdo entre Liechtenstein y Suiza sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas de 1993			Página 10 del informe

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: Liechtenstein
Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	www.admin.ch
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	
5	Otras medidas de contabilización	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	X	Ordenanza suiza sobre salvaguardias de 18 de agosto de 2004	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	Página 10 del informe www.admin.ch
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	Página 10 del informe www.admin.ch
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	X	Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Ley suiza sobre energía nuclear de 21 de marzo de 2003 Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	X	Ley suiza sobre energía nuclear de 21 de marzo de 2003 Ordenanza suiza sobre energía nuclear de 10 de diciembre de 2004	www.admin.ch
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ordenanza suiza sobre control de seguridad del personal en zonas de instalaciones nucleares (en preparación)	X		
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación					
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. Acuerdo de salvaguardias <i>en vigor desde el 4 de octubre de 1979</i> 2. Protocolo adicional <i>aprobado el 16 de junio de 2005</i>			Páginas 3 y 9 del informe http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Si	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas					
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas					
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otras leyes o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Ordenanza suiza sobre el personal de seguridad de entidades nucleares (en preparación)			
21	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Liechtenstein
Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Acuerdo aduanero con Suiza	X	Los controles aduaneros y fronterizos son realizados por las autoridades suizas, de conformidad con las leyes de Suiza	Páginas 3 y 6 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	1. Ley de sanciones aplicables al comercio con otros Estados 2. Ordenanza sobre intermediación de material de guerra	X	Ley de sanciones aplicables al comercio con otros Estados, artículos 4 y 5	Página 5 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Policía de Liechtenstein			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7) 2. Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos 3. Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34) 2. Las violaciones a la ley son punibles	Páginas 4 y 7 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Artículo 3 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
7	Expedición de licencias individuales	X	Artículo 9 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
8	Régimen general de licencias	X	Artículo 10 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Artículo 13 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de Suiza, artículo 3 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X	La Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza está autorizada a ingresar en las instalaciones de las empresas sin aviso y puede denegar y revocar licencias	Página 6 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Artículo 16 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Listas de control	X	Listas de control del Grupo de suministradores nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			
14	Actualización de las listas	X	Artículo 22 de la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos			
15	Inclusión de tecnologías	X	Artículo 3 de la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos y artículo 2 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
16	Inclusión de sistemas vectores	X	El país es miembro del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general	X	Artículo 4 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			Página 6 del informe
19	Transferencias intangibles	X	Artículo 3 de la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos y Artículo 2 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
20	Control del tránsito	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra, artículo 7 (armas biológicas) 2. Artículo 25 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Página 4 a 6 del informe
21	Control del transbordo	X	Ley federal suiza sobre material de guerra, artículo 7 (armas biológicas)			
22	Control de la reexportación	X	Artículo 3 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Página 5 y 7 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)			
25	Control de la importación	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Página 5 y 6 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra	Página 5 y 6 del informe
27	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Liechtenstein

Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Acuerdo aduanero con Suiza	X	Los controles aduaneros y fronterizos son realizados por las autoridades suizas, de conformidad con las leyes de Suiza	Página 3 y 6 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	1. Ley sobre sanciones aplicables al comercio con otros Estados 2. Ordenanza sobre intermediación de material de guerra	X	Ley sobre sanciones aplicables al comercio con otros Estados, artículos 4 y 5	Página 5 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Policía de Liechtenstein			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7) 2. Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos 3. Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34) 2. Las violaciones a la ley son punibles	Páginas 4 y 7 del informe
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Artículo 3 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Expedición de licencias individuales	X	Artículo 9 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
8	Régimen general de licencias	X	Artículo 10 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Artículo 13 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de Suiza, artículo 3 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X	La Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (Suiza) está autorizada a ingresar en las instalaciones de las empresas sin aviso y puede denegar y revocar licencias	Página 6 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Artículo 16 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
13	Listas de control	X	Listas de control del Grupo de suministradores nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Actualización de las listas	X	Artículo 22 de la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos			
15	Inclusión de tecnologías	X	Artículo 3 de la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos y artículo 2 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X		
16	Inclusión de sistemas vectores	X	El país es miembro del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			
17	Control de usuarios finales					Página 6 del informe
18	Cláusula general	X	Artículo 4 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
19	Transferencias intangibles	X	Artículo 3 de la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos y Artículo 2 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X		
20	Control del tránsito	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7: armas químicas) 2. Artículo 25 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos para materiales conexos	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 4 a 6 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
21	Control del transbordo	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7: armas químicas)			
22	Control de la reexportación	X	Artículo 3 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 5 y 7 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)			
25	Control de la importación	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 5 y 6 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra	Páginas 5 y 6 del informe
27	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

Estado: Liechtenstein

Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Acuerdo aduanero con Suiza	X	Los controles aduaneros y fronterizos son realizados por las autoridades suizas, de conformidad con las leyes de Suiza	Página 3 y 6 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	1. Ley de sanciones aplicables al comercio con otros Estados 2. Ordenanza sobre intermediación de material de guerra	X	Ley de sanciones aplicables al comercio con otros Estados, artículos 4 y 5	Página 5 del informe
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Policía de Liechtenstein			
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7) 2. Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos 3. Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34) 2. Las violaciones a la ley son punibles	Páginas 4 y 7 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Artículo 3 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
7	Expedición de licencias individuales	X	Artículo 9 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
8	Régimen general de licencias	X	Artículo 10 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Artículo 13 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de Suiza, artículo 3 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X	La Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (Suiza) está autorizada a ingresar en las instalaciones de las empresas sin aviso y puede denegar y revocar licencias	Página 6 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Artículo 16 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
13	Listas de control	X	Listas de control del Grupo de suministradores nucleares, el Comité Zangger, el Grupo de Australia y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			
14	Actualización de las listas	X	Artículo 22 de la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos			
15	Inclusión de tecnologías	X	Artículo 3 de la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos y artículo 2 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
16	Inclusión de sistemas vectores	X	El país es miembro del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles			
17	Control de usuarios finales					Página 6 del informe
18	Cláusula general	X	Artículo 4 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
19	Transferencias intangibles	X	Artículo 3 de la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos y Artículo 2 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
20	Control del tránsito	X	1. Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7) para armas nucleares 2. Artículo 25 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos	X		Páginas 4 a 6 del informe
21	Control del transbordo	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7: armas nucleares)			
22	Control de la reexportación	X	Artículo 3 de la Ordenanza sobre la exportación, la importación y el tránsito de artículos de doble uso y artículos militares específicos			
23	Control de la prestación de fondos	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 5 y 7 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)			
25	Control de la importación	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 34)	Páginas 5 y 6 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Ley federal suiza sobre material de guerra (artículo 7)	X	Ley federal suiza sobre material de guerra	Páginas 5 y 6 del informe
27	Otros					

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: Liechtenstein

Fecha del informe: 29 de noviembre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Las listas del Comité Zangger, el Grupo de Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de suministradores nucleares, y el Acuerdo de Waasenaar figuran en la Ley de control de artículos utilizables para fines civiles y materiales y artículos militares específicos de Suiza y la ordenanza correspondiente, que también resultan aplicables en Liechtenstein	Página 7 del informe
2	Listas de control – otros			
3	Asistencia ofrecida	X	El país desea prestar asistencia mediante la creación de capacidad, especialmente en los campos en los que tiene experiencia	Página 8 del informe
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)			
6	Información para la industria	X	Ver comentarios adjuntos	
7	Información para el público	X	Se publican en todas las leyes y acuerdos internacionales. El texto integral puede obtenerse en la Cancillería de Gobierno o en Internet	Página 9 del informe